# ESTUDIO PREVIO

**LA OFICINA ASESORA** realiza ESTUDIO **PREVIO** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1022 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento a lo Dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona natural que preste sus servicios en este ente de control territorial.

El articulo 155 de la ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", dora a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Bajo estas condiciones normativas, han querido asignarles las entidades que ejercen vigilancia de la gestión fiscal en los distintos ámbitos territoriales, autonomía para garantizar que la función publica se lleve a cabo bajo los principios de moralidad, eficacia, economía y legalidad, en el cumplimiento de su misión.

El contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad de que estas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad, es decir, la facultad para gestionar con independencia de cualquier otro ente, todos los asuntos vinculados con el giro de sus funciones, sin que esto signifique el uso arbitrario de la función y por fuera de los controles constitucionales establecidos.

El articulo 267 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 establece que: La vigilancia y el control fiscal son

una función publica que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentaria el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la Republica será preferente en los términos que defina la ley.

Así mismo el articulo 272 estipula que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República, será preferente en los términos que defina la ley. El alcance de los resultados de vigilancia y control fiscal, que indica el articulo 271 del mismo Acto Legislativo, así como de las indagaciones preliminares o los procesos de responsabilidad fiscal, adelantados por las Contralorías tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente.

El Contralor Municipal de Pereira tiene la misión de satisfacer unos cometidos planteados en su programa de gobierno para la vigencia 2022, es por ello que su despacho se encarga de desarrollar labores en cuanto a temas de ciudad, control fiscal, procesos de responsabilidad fiscal en segunda instancia, entre otros. Así las cosas, se evidencia la necesidad de contar con un profesional del Derecho idóneo para apoyar la absolución de las consultas que sobre interpretación y aplicación de las normas legales resulten en el despacho del Contralor Municipal de Pereira producto de su gestión. Igualmente existe la imperiosa necesidad de defender jurídicamente los intereses de la entidad ante las diferentes instancias judiciales, el cúmulo de demandas y la carencia de recurso humano, requiere apoyo profesional especializado para ejercer una defensa técnica eficiente, eficaz y oportuna de éste ente de control fiscal del erario público municipal de la ciudad de Pereira.

Asimismo, se tiene que la entidad en su planta de cargos cuenta con un funcionario el cual ostenta el perfil de abogado –Asesor jurídico-, la Jefe de Oficina Asesora, tiene una congestión administrativa por todas las situaciones administrativas que se presentan diariamente y le corresponde a esa dependencia, en aras de fortalecer y lograr el avance en los procesos tanto, judiciales, extrajudiciales, contractuales, es necesario contratar los servicios de un abogado externo que garantice la debida defensa jurídica y judicial de los

intereses de la Contraloría Municipal de Pereira y le brinde apoyo al señor Contralor en lo que este demande.

Que la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para lel despacho de la contralora se encuentra estipulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2022, publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**OBJETO POR CONTRATAR** Prestación de servicios profesionales como abogado (a) especializado (a) para apoyar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales, de acuerdo a la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.

## 2. ALCANCES Y/O DESCRIPCION DEL OBJETO:

**1.** Representar a la entidad en los diferentes procesos judiciales y prejudiciales, que sean asignados.
2. Asistir a audiencias en representación de la entidad que sean programadas por los órganos judiciales y prejudiciales, que le sean asignados.
**3.** Efectuar el análisis y asesoría jurídica de las solicitudes, peticiones y conceptos asignados por el Contralor y Subcontraloria- Talento Humano.
**4.** Apoyar la proyección de las consultas y decisiones de segunda instancia, que sobre interpretación o aplicación de las normas legales resulten en el despacho del Contralor Municipal de Pereira producto de su gestión.
**5.** Acompañar todas aquellas actividades profesionales encomendadas por la supervisión del objeto contractual con la finalidad satisfacer necesidades propias del servicio.
**6.** Rendir informe de actividades de las labores desempeñadas y tener actualizada la información pertinente del estado de los procesos en los que se involucra la Contraloría Municipal de Pereira.
**7.** Las demás asignadas coherentes al objeto del contrato.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es prestación de servicios de apoyo a la gestión y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantara un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## 4. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, la Oficina Asesora, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

- Una persona natural, bachiller en cualquier modalidad, que cuente con título Profesional en Derecho, porte tarjeta profesional de abogado vigente, y a su vez cuente con estudios de posgrado en áreas del Derecho afines.

- Debe acreditar mediante certificaciones idóneas un Mínimo de experiencia de DOS (02) AÑOS en desarrollo de actividades con características similares al objeto que se pretende y/o áreas afines.

## 5. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

*De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual de una persona con título profesional en derecho* y teniendo en cuenta las labores a emprender en el presente contrato las cuales consisten en apoyar la el Despacho de la Contralora y la Oficina Asesora, , conforme al estudio realizado se requiere priorizar en los alcances detallados anteriormente, por tal razón, se estimó la suma de **CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.080.000)** para pagos mensuales de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/TCE (4.693.333)** , *teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad actualmente.*

Del mismo modo se consultó dicha actividad en el mercado, donde se tiene que la contraprestación económica en el sector público para este tipo de actividades de apoyo profesional, teniendo en cuenta la acreditación académica, la experiencia, las labores a realizar y las condiciones requeridas para la satisfacción del objeto contractual.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira - Risaralda, en un plazo de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2022.

## 7. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. en los procesos bajo la modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

## 8. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la Contraloría Municipal de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal de la Entidad, celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los anteriores estudios previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Se firma a los vestidos (22) días del mes junio del año 2022.

**KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ**
Jefe Oficina Asesora

Proyecto: Fixonder Rincón – Apoyo Jurídico